



RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2021-00148-00h.
REFERENCIA: VERBAL DECLARATIVO DE MAYOR CUANTIA.
DEMANDANTE: CANDY VANESSA SANCHEZ JUSTIZ, JUAN RAUL SANCHEZ JUSTIZ, JUAN SEBASTIAN SANCHEZ GARCIA y MARIA JOSE SANCHEZ GARCIA, estos dos últimos representados CRISTINA JUDITH GARCIA SAENZ.
DEMANDADO: La sociedad BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.
Asunto: Auto interlocutorio. Rechaza demanda.

INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 29 de julio de 2020.

Al Despacho de la señora Juez, el proceso DECLARATIVO de la referencia; informando que la parte demandante no subsanó la demanda dentro del término legal para ello.-
Sírvasse proveer.

SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA
SECRETARIA

JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA.
Barranquilla, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021).-

Revisada la presente demanda verbal, radicada bajo el número 08001-31-53-016-2021-00148-00, promovida por CANDY VANESSA SANCHEZ JUSTIZ, JUAN RAUL SANCHEZ JUSTIZ, JUAN SEBASTIAN SANCHEZ GARCIA y MARIA JOSE SANCHEZ GARCIA, estos dos últimos representados CRISTINA JUDITH GARCIA SAENZ, a través de apoderado judicial, contra la sociedad BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A., se observa que los demandantes no subsanaron los errores que adolecía la demanda notados en el auto del 22 de junio de 2021, notificado por estado N° 096 del 23 de junio de 2021, y cuya copia del auto que fue colgada en el micro sitio del Despacho en la página Web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-016-civil-del-circuito-de-barranquilla/80>, tal como se observa en el pantallazo que a continuación se pega:

Habiéndose mantenido en secretaría para que subsanara las falencias anotadas en el auto de inadmisión fechado del 22 de junio de 2021 y notificado por estado N° 096 del 23 de junio de 2021, las cuales no fueron subsanadas por la parte demandante, por lo que este Despacho procederá a rechazar la misma.-

Corolario a lo anterior.-



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

RESUELVE

PRIMERO: RECHÁZAR la presente demanda verbal promovida por CANDY VANESSA SANCHEZ JUSTIZ, JUAN RAUL SANCHEZ JUSTIZ, JUAN SEBASTIAN SANCHEZ GARCIA y MARIA JOSE SANCHEZ GARCIA, estos dos últimos representados CRISTINA JUDITH GARCIA SAENZ, a través de apoderado judicial, contra la sociedad BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A., por las razones expresadas en la parte motiva de este proveído.-

SEGUNDO: DEVOLVER la presente demanda y sus anexos sin necesidad de desglose, previas las des anotaciones necesarias.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJALA
JUEZA